

FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO
C/ AHIJONES S/N
28018 MADRID

Plan de Formación para el Empleo de Aragón
Acciones de formación para el empleo e inserción laboral
Nº expediente: **18/0612**

De conformidad con las normas vigentes, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con la propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Formación en el expediente 18/0612, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

VISTA la solicitud de subvención presentada por la **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO** para la realización de acciones de formación y de inserción laboral desarrolladas en el marco del Programa Acceder.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Fundación Secretariado Gitano tiene concedido el apoyo del Fondo Social Europeo para el desarrollo de los Programas Acceder y Promociona en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, en el periodo de programación 2014-2020.

SEGUNDO. Que la Fundación Secretariado Gitano, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines fundacionales la promoción integral de la comunidad gitana y la mejora de la empleabilidad de los mismos a través de medidas de formación, orientación, motivación profesional y todas aquellas que, separándose de la propia acción de formación, pero acompañándola, mejoran y complementan las posibilidades de éxito en la inserción laboral de este colectivo.

TERCERO. Que las acciones de formación y de inserción laboral a realizar se enmarcan en un conjunto de medidas con compromisos de actuación desde diferentes instituciones que complementan la financiación en Aragón del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, recoge en el "Anexo V Subvenciones nominativas" una partida presupuestaria en la sección 51 Instituto Aragonés de Empleo, centro gestor 51010, programa Fomento del Empleo 3221, subconcepto 480262, destinada a la Fundación Secretariado Gitano para la realización de las acciones de formación para el empleo y de orientación e inserción laboral.

SEGUNDO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención por importe de **55.000,00** euros, así como su pago, a la **FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO**, con NIF: G83117374, para la realización de acciones de formación, orientación e inserción profesional dirigidas a colectivos con especiales dificultades de inserción, con cargo a la aplicación presupuestaria 51014 3221 480262 91002.

SEGUNDO: Que el objetivo común de las acciones será la mejora de la capacidad de integración e incorporación de la comunidad gitana en el mercado de trabajo y para poder alcanzar estos objetivos se realizarán los siguientes tipos de acciones y proyectos:

1.- Acciones de formación. Las acciones formativas a desarrollar irán dirigidas a personas con especiales dificultades de inserción, preferentemente mujeres y jóvenes pertenecientes a la comunidad gitana, con un presupuesto de **10.000,00 euros** y los cursos de formación a realizar son los siguientes:

ACCIONES FORMATIVAS	HORAS	ALUM.	IMPORTE	LOCALIDAD
GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y MUNICIPALES 18/0612.001	78	12	5.000,00	Zaragoza
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO 18/0612.002	50	8	2.500,00	Huesca
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACEN 18/0612.003	40	9	2.500,00	Huesca
Totales	168	29	10.000,00	

2.- Acciones de acompañamiento a la formación que se concretarán en las siguientes actuaciones:

- Acciones de orientación dirigidas a colectivos con especialidades dificultades de inserción a los que van dirigidas las actuaciones de la Fundación Secretariado Gitano, comprendiendo diferentes fases: Información, asesoramiento y posterior inclusión en procesos formativos o de inserción, realizados por la propia Fundación Secretariado Gitano o incluidas en el Plan de Formación para el Empleo de Aragón.
- Búsqueda activa de empleo. Desarrollando sesiones de técnicas para la búsqueda de empleo y acompañamiento y seguimiento de los demandantes en este proceso.
- Acciones de inserción. Encaminadas a la incorporación al mercado laboral del colectivo gitano.
- Coordinación de los itinerarios de inserción, compuestos por una o varias de las acciones descritas.

El presupuesto destinado a estas acciones será de **45.000,00** euros, con el siguiente desglose por conceptos:

	IMPORTE
Gastos de personal (coordinación, técnico y administrativo)	36.732,57
Materiales, herramientas, utillaje, equipos y otros necesarios para la realización del programa.	3.603,13
Gastos generales (organización, administración, alquiler y mantenimiento de equipos materiales, gastos de Información, alquiler de locales, gastos de locomoción, etc.)	1.698,87
Otros gastos (luz, agua, calefacción, mensajería, correo, comunicaciones, limpieza, vigilancia asociados al programa)	2.965,43
TOTAL	45.000,00

TERCERO. Que la Fundación Secretariado Gitano realizará las siguientes aportaciones:

- La ejecución de las acciones subvencionadas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello en función de las cuantías previstas.
- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones subvencionadas.
- La presentación junto con la justificación económica de los gastos realizados, de una memoria donde se recojan las actuaciones realizadas en las acciones de orientación e inserción laboral.
- Cumplir con los indicadores que a continuación se detallan:

Desempleados inscritos y orientados: ≥ 250

Ofertas de empleo gestionadas: ≥ 200

Contratos formalizados: ≥ 120

Satisfacción del alumno $\geq 75\%$

Ocupación de cursos $\geq 90\%$

Alumnos finalizados $\geq 90\%$

Justificación de la subvención $\geq 100\%$

- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática a través del programa informático de gestión de la Formación para el Empleo (Gestifor) y con las instrucciones de gestión y justificación que serán facilitadas por las Direcciones Provinciales del INAEM de Huesca y Zaragoza.

CUARTO. La Fundación Secretariado Gitano deberá aceptar en todos sus términos esta resolución ante el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo, según modelo adjunto, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a su recepción. Si en dicho plazo no se hubiera recibido la aceptación quedará sin efecto la concesión de subvención.

QUINTO. La entidad beneficiaria podrá solicitar el pago anticipado del 75% del importe de la subvención, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, punto 6, párrafo b) de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018. El 25% restante será pagado a la finalización de las acciones, previa presentación ante el Instituto Aragonés de Empleo de los justificantes de los gastos realizados.

SEXTO. La Fundación Secretariado Gitano presentará en las Direcciones Provinciales de Zaragoza y Huesca la documentación justificativa de los gastos efectuados, mediante la presentación de nóminas, seguros sociales, facturas por prestación de servicios, facturas de compra, notas de cargo, etc. y sus correspondientes justificantes de pago, en el plazo de un mes desde la finalización de las acciones aprobadas en esta resolución. Se admitirán justificantes entre el 1 de enero a 31 de octubre de 2018.

SÉPTIMO. Esta subvención es compatible y complementaria de la recibida por la Fundación Secretariado Gitano por el Fondo Social Europeo para la ejecución del Programa Acceder y Promociona, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, en el periodo de programación 2014-2020.

OCTAVO. En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

NOVENO. La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir con las medidas que le son de aplicación y que están recogidas en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

DÉCIMO. En todo momento se facilitará a la Administración Pública la información que requiera sobre el desarrollo y ejecución de las acciones aprobadas en la presente resolución, favoreciendo igualmente las labores de inspección, control y seguimiento de las mismas. En particular los beneficiarios de las subvenciones están obligados a someterse al control financiero ejercido por la Intervención General en los términos fijados en el reglamento de control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 21, de 21 de febrero). La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a proporcionar cualquier información solicitada durante los cinco años siguientes al último pago recibido.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Lo que se comunica y NOTIFICA, de conformidad con lo recogido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestándose que contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, a 31 de mayo de 2018

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Ana Vázquez Beltrán

Fdo. Ana Vázquez Beltrán